

Documento AC-598 INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ADJUDICACIÓN	Identificadores	
Código de verificación E2A12F03-4374DFEF-8A5C567B-C84F322	Otros datos	Página 1 de 8

<b>Expediente:</b> AC-598 (119/18/CAR)
<b>Tipo de contrato:</b> Obras
<b>Objeto del contrato:</b> Refuerzo de firme y mejora de la funcionalidad de la CV-5840 de acceso a Casas de Benali en el TM. de Enguera
<b>Presupuesto:</b> 455.414,38 € (IVA excluido)

**INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, REQUISITOS DE SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

En relación con el contrato arriba indicado y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, (LCSP), se informa lo siguiente:

**1. Procedimiento de adjudicación**

Para garantizar los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación y promover la mayor concurrencia posible, se propone licitar el contrato por el procedimiento abierto, uno de los dos procedimientos ordinarios previstos en el artículo 131.2 LCSP, de modo que todo empresario interesado que tenga la solvencia económica y técnica requerida y cumpla los demás requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá presentar una proposición.

**2. Requisitos de Solvencia**

A tenor de lo previsto en el art. 13 de la LCSP el contrato objeto de licitación se califica como contrato de obras. Por tanto, dado que su valor estimado es inferior a 500.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.a) de la LCSP el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo, subgrupo y categoría indicados a continuación o acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos:

**2.1 Solvencia económica.**

- **Requisitos:**  
El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- **Acreditación:**  
El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores
AC-598 INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ADJUDICACIÓN	
Código de verificación	Otros datos
E2A12F03-4374DFEF-8A5C567B-C84F322	

empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

## 2.2 Solvencia técnica.

### ▪ Requisitos:

Haber ejecutado en el curso de los últimos cinco años, como mínimo, tres (3) obras de presupuesto de licitación y objeto análogos a los de las obras que son objeto de este contrato.\*

Se entenderán como obras de objeto análogo las obras del mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato.

Se entenderán como obras de presupuesto análogo aquellas cuyo presupuesto de licitación, IVA excluido, no sea inferior al 70% de la cantidad señalada como presupuesto base de licitación, IVA excluido, de las obras objeto de este contrato.

Para el cumplimiento de este requisito se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El importe de los contratos se calculará con exclusión del IVA.
- Cuando la empresa licitadora hubiera ejecutado el contrato a través de una unión temporal de empresas (UTE), se computará el importe de aquél en proporción a la participación de dicha empresa en la citada UTE.
- Cuando las empresas liciten agrupadas en UTE se considerarán indistintamente los contratos de cualquiera de las empresas constituyentes de la UTE.

### ▪ Acreditación:

Presentación de una relación de obras realizadas en el curso de los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para las más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución y precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

*\*El requisito de solvencia técnica establecido en este punto no es aplicable a las empresas de nueva creación.*

## Solvencia técnica de las empresas de nueva creación.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la

FIRMADO

Documento AC-598 INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ADJUDICACIÓN	Identificadores	
Código de verificación E2A12F03-4374DFEF-8A5C567B-C84F322	Otros datos	Página 3 de 8

ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

**2.3 Clasificación.** Según los artículos 25 y 26 del RGLCAP, la clasificación que correspondería a este contrato es la siguiente:

(R.D. 1098/2001, de 12/10/2001)/R.D. 773/2015, de 28/08/2015)

Grupo	Subgrupo	Categoría
<b>G</b> (Viales y pistas)	<b>4</b> (Con firmes de mezclas bituminosas)	<b>D/3</b> (>360.000 ≤840.000 € )

La clasificación del empresario en el grupo y subgrupo indicado, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

**2.4 Concreción de las condiciones de solvencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 76.3 de la LCSP, dado el tipo y características de obra a contratar se considera razonable, justificado y proporcional exigir a los licitadores, además del cumplimiento de los requisitos de solvencia, el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios:

#### Medios personales

Puesto	Titulación	Experiencia mínima	Dedicación
<b>Jefe de obra</b>	Ingeniero de Caminos/Ingeniero Técnico de Obras Públicas/Ingeniero Civil o titulaciones equivalentes	3 años	100%
<b>Encargado</b>	Técnico en construcción o equivalente	5 años	100%
<b>Topógrafo</b>	Ingeniero Técnico Topógrafo o título equivalente	3 años	20%

### 3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el objeto de determinar la oferta con mejor relación calidad-precio y que garantice la ejecución de las obras en el plazo establecido y con la calidad exigible, se propone utilizar los criterios de adjudicación que a continuación se relacionan, todos ellos vinculados directamente con el objeto del contrato y con mayor ponderación de aquellos cuya aplicación se hace de forma objetiva, mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas.

FIRMADO

1.- Jefe del Area de Carreteras de DIPUTACION

- Francisco Javier Piedra Cabanes

31-oct-2018 12:52:22

Documento AC-598 INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ADJUDICACIÓN	Identificadores	
Código de verificación E2A12F03-4374DFEF-8A5C567B-C84F322	Otros datos	Página 4 de 8

En el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato de obras influye de forma determinante la disponibilidad de los materiales necesarios para llevar a cabo las obras. Por tal motivo se considera conveniente establecer como criterio de adjudicación la garantía de suministro de los principales materiales a emplear.

Por otra parte la calidad final de la obra depende en buena medida de la calidad de los materiales empleados. Ese es el motivo de exigir que la garantía de suministro de materiales, para ser tenida en consideración, vaya acompañada del marcado CE y de la correspondiente Declaración de Prestaciones y que ésta última cumpla las prescripciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto, o en el caso de no existir Norma Armonizada que marque el material, o existiendo Norma Armonizada y ésta no disponga de Marcado CE, se deba presentar la documentación técnica que avale el cumplimiento de las características solicitadas en el Proyecto o en su caso en la reglamentación técnica en vigor.

#### A.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

Puntuación máxima: **20** puntos

##### 1. Garantía de suministro de materiales (de 0 a 20 puntos)

Se valorará la garantía de suministro en firme de los materiales de las principales unidades de obra documentada mediante compromisos firmados por los proveedores. Se consideran principales unidades de obra las siguientes.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN MATERIAL	PUNTOS
02.07	Zahorra artificial ZA 0/20	2
02.10	Hormigón para armar HA-25/P/20/IIa a pie de obra	4
03.01	Emulsión C60B3 ADH en Riegos de Adherencia	2
03.02	Ac22 Surf S calizo excepto ligante	4
04.01.01	Muro de escollera con bloques de 300 a 1000Kg	2
04.02.06	Junta dilatación elástica 40 mm mov.max	2
05.01.01	Marca vial reflectante, tipo acrílica, ancho 10 cm	4

Se valorarán solamente aquellas proposiciones que incluyan el correspondiente marcado CE junto con la declaración de prestaciones necesaria según el material que se garantice o, en el caso de no existir Norma Armonizada que marque el material o existiendo Norma Armonizada ésta no disponga de Marcado CE, incluyan la documentación técnica que

FIRMADO

1.- Jefe del Area de Carreteras de DIPUTACION

- Francisco Javier Piedra Cabanes

31-oct-2018 12:52:22

Documento AC-598 INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ADJUDICACIÓN	Identificadores	
Código de verificación E2A12F03-4374DFEF-8A5C567B-C84F322	Otros datos	Página 5 de 8

avale el cumplimiento de las características solicitadas en el Proyecto o en su caso en la reglamentación técnica en vigor.

## B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Puntuación máxima: **80** puntos

**OFERTA ECONÓMICA.** La oferta económica se puntuará de cero (0) a ochenta (**80**) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se calculará la baja ( $B_i$ ) de cada uno de los licitadores, con una precisión de cuatro cifras decimales:

$$B_i = 1 - \left( \frac{Pto_i}{Pto_{lic}} \right)$$

Siendo  $Pto_i$  el presupuesto ofertado por el licitador  $i$  (sin IVA) y  $Pto_{lic}$  el presupuesto de licitación (sin IVA)

- Se calculará de la baja ( $Bm_i$ ) media de los licitadores:

$$B_m = \frac{\sum_{i=1}^n B_i}{n}$$

Siendo  $n$  el número de licitadores cuya calidad técnica sea suficiente

- Se determinará la baja ( $B_{max}$ ) máxima de las bajas no temerarias, siendo esta la más cercana al límite de temeridad
- La puntuación a otorgar a cada licitador ( $P_i$ ) se determinará en función de la siguiente fórmula, redondeando a la segunda cifra decimal:

$$P_i = 80 \cdot (B_i / B_{máx})^{0,3}$$

Con esta fórmula se trata de conseguir, por un lado, que exista la mayor proporcionalidad posible entre las ofertas económicas y la puntuación obtenida por estas, y por otro, desincentivar las bajas excesivas, las cuales en la práctica tienen como consecuencia retrasos en la ejecución de las obras.

La puntuación total se obtendrá como suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados de CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta **20** puntos) y el de CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta **80** puntos)

FIRMADO

1.- Jefe del Area de Carreteras de DIPUTACION

- Francisco Javier Piedra Cabanes

31-oct-2018 12:52:22

Documento AC-598 INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ADJUDICACIÓN	Identificadores	
Código de verificación E2A12F03-4374DFEF-8A5C567B-C84F322	Otros datos	Página 6 de 8

Se propone una valoración por fases, debiendo alcanzar las ofertas de los licitadores una puntuación mínima de **10 puntos** en la valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor para poder continuar en el proceso selectivo, con el fin de garantizar que la oferta que finalmente resulte adjudicataria contenga una propuesta técnica de calidad aceptable.

### C. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos, referidos a la oferta considerada en su conjunto, que permitirán apreciar que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

1. Ofertas que en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor hayan obtenido un porcentaje de puntos comprendido entre el 50 y el 74 por 100 de los puntos atribuibles a dichos criterios:

Se considerarán como ofertas inicialmente incursas en valores desproporcionados o anormales (bajas temerarias) aquellas cuyas bajas (Bi) sean superiores en más de 2,5 unidades porcentuales a la baja media (Bm) de las ofertas presentadas.

$$\text{Límite Temeridad} = B_m + 0.0250$$

2. Ofertas que en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor hayan obtenido un porcentaje de puntos igual o superior al 75 por 100 de los puntos atribuibles a dichos criterios:

Se considerarán como ofertas inicialmente incursas en valores desproporcionados o anormales (bajas temerarias) aquellas cuyas bajas (Bi) sean superiores en más de tres unidades porcentuales a la baja media (Bm) de las ofertas presentadas.

$$\text{Límite Temeridad} = B_m + 0.0300$$

## 4 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP se considera conveniente establecer las siguientes condiciones especiales de ejecución que deberá cumplir el contratista y que tendrán carácter de obligaciones esenciales del contrato:

### 4.1 De carácter medioambiental

**4.1.1 Plan de Gestión de los Residuos.** Las obras de construcción de infraestructuras, así como los materiales empleados en las mismas, generan gran cantidad de residuos. Dichos residuos pueden tener un impacto ambiental

FIRMADO

1.- Jefe del Area de Carreteras de DIPUTACION

- Francisco Javier Piedra Cabanes

31-oct-2018 12:52:22

Documento	Identificadores	
AC-598 INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ADJUDICACIÓN		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 8
E2A12F03-4374DFEF-8A5C567B-C84F322		

considerable si no son objeto de un tratamiento adecuado (contaminación de suelos y acuíferos en vertederos incontrolados, deterioro paisajístico, etc.) Por tal motivo y con el fin de preservar el medio ambiente se considera necesario establecer como con condición especial de ejecución de este contrato la presentación por parte del contratista de un Plan de Gestión de los Residuos.

En consecuencia, conforme a lo previsto en el proyecto, una vez adjudicada la obra y previamente a la firma del Acta de Replanteo, el contratista entregará un Plan de Gestión de los Residuos, en aplicación del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, obligándose a sufragar su coste y a facilitar a la documentación acreditativa de la correcta gestión de tales residuos.

#### 4.2 De carácter social

##### 4.2.1 Abonar a los trabajadores el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables y proteger los derechos de los trabajadores se considera conveniente establecer como condición especial de ejecución la obligación del contratista de abonar a lo largo de toda la ejecución del contrato el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

##### 4.2.2 Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Con la finalidad de garantizar la calidad del empleo y los derechos laborales básicos de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato se considera conveniente establecer como condición especial de ejecución la obligación de la empresa contratista de cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

#### 4.3 Otras condiciones especiales de ejecución

##### 4.3.1 Pagos a los subcontratistas o suministradores

El sector de los subcontratistas y suministradores atraviesa por numerosas dificultades, agravadas por la actual coyuntura económica, especialmente en las obras, debidas fundamentalmente a que las grandes empresas contratistas dilatan sus pagos a las pequeñas y medianas empresas y autónomos que trabajan con ellas. Con el fin de favorecer la participación de las “pymes” en el mercado de la contratación pública y paliar estas dificultades, resulta necesario aplicar en la práctica de la contratación la previsión contenida en el artículo 217 de la LCSP, de forma que el órgano de contratación compruebe efectivamente el cumplimiento de los pagos que los adjudicatarios de los contratos han de efectuar a los subcontratistas o suministradores que participen en ellos.

FIRMADO

1.- Jefe del Area de Carreteras de DIPUTACION

- Francisco Javier Piedra Cabanes

31-oct-2018 12:52:22

Documento	Identificadores	
AC-598 INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS ADJUDICACIÓN		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 8
E2A12F03-4374DFEF-8A5C567B-C84F322		

A tal fin, y de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 217 de la LCSP resulta conveniente establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares como condición especial de ejecución la obligación de la empresa adjudicataria del contrato de remitir a la Dirección Facultativa, cuando ésta lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago, y de aportar a solicitud de la Dirección Facultativa justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas y suministradores, una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

FIRMADO

1.- Jefe del Area de Carreteras de DIPUTACION

- Francisco Javier Piedra Cabanes

31-oct-2018 12:52:22